



REF. : CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIOS CONEXOS RESPECTO DE UN CONTRATO GENERADO EN ADJUDICACION DE LICITACION 1573-3-LE12, POR CONTRATO DE SUMINISTRO A JOSE MARCELO LEIVA ORDENES COMERCIAL E INDUSTRIAL LEICOS E.I.R.L, PARA MANTENCIÓN DE JARDINES INFANTILES Y DIRECCIÓN REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0131

ANTOFAGASTA, 09 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/051 del 03 de Abril de 2012, Resolución Exenta N° 015/0173 del 08 de Marzo de 2011, Resolución Exenta N° 015/0191 del 15 de Marzo de 2011, contrato de suministro para mantención de jardines infantiles y Dirección Regional, celebrado entre Don José Leiva órdenes Comercial e Industrial Leicos E.I.R.L y la Junji II Región, de fecha 30 de abril del año 2013, Resolución Exenta N° 015/0122, de fecha 03 de mayo del año 2013, la cual aprueba contrato de suministro para mantención de jardines infantiles y Dirección Regional, celebrado entre José Leiva órdenes Comercial e Industrial Leicos E.I.R.L y la Junji II Región, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de marzo 2013, a través de resolución exenta N°015/060, se pone término de contrato, celebrado entre Leonel Roberto Ríos Zepeda E.I.R.L representado por don Leonel Roberto Ríos Zepeda y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región de Antofagasta por incumplimiento de plazo en la entrega de las obras encomendadas.

2.- Que, dicho contrato tenía como finalidad normalizar la parte eléctrica del jardín infantil Tortuguina, lo cual no se pudo concretar en los plazos establecidos, dejando la obra incompleta por parte del contratista.

3.- Que, producto de este inconveniente en la actualidad el jardín se encuentra cerrado desde el día 11 de Marzo del presente año, debiendo ser derivados los párvulos a dependencias pertenecientes a la Convención Evangélica Bautista, ubicada en calle Puerto Natales 5.850, de la Ciudad de Antofagasta.

4.- Que, a causa de los trabajos incompletos, el jardín tortuguina no cuenta con el sistema eléctrico operativo y seguro, por tanto el equipo de Infraestructura Regional propuso incorporar al jardín tortuguina a los proyectos de

5.- Que, por Resolución Exenta N° 015/0113 del 19/04/2013 se adjudicó Licitación 1573-3-LE13 a favor del oferente don JOSE MARCELO LEIVA ORDENES COMERCIAL E INDUSTRIAL LEICOS E.I.R.L, RUT N° 76.001.926-7, por servicios de SUMINISTRO DE MANTENCIÓN DE JARDINES INFANTILES Y DIRECCIÓN REGIONAL, y por Resolución Exenta N° 015/0122 del 03/05/2013 se aprueba Contrato de Suministro de servicios de mantención de Jardines Infantiles y Dirección Regional de Antofagasta.

6.- Qué, el actual contrato de suministro se encuentra vigente hasta el 31/12/2013.

7.- Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 06 de mayo del 2013 del constructor civil, Don Carlos Tay, que forma parte de esta Resolución, el actual contrato de mantención de jardines infantiles cuenta con una serie de partidas que permiten desarrollar las obras menores de habilitación eléctrica, sin embargo otras no están suscritas en el contrato.

8.- Que, con la finalidad de concretar las obras menores que permitan la habilitación eléctrica en el jardín infantil tortuguina, es necesario ejecutar partidas a través de servicios conexos.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE a contratar, mediante trato directo por servicios conexos, de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento de la Ley N° 19886, artículo 10 número 8, letra a.-, las reparaciones varias en oficina municipal en comodato JUNJI, al contratista JOSE MARCELO LEIVA ORDENES COMERCIAL E INDUSTRIAL LEICOS E.I.R.L, RUT.: 76.001.926-7, domiciliado en Iquique #6841, Antofagasta, por un monto total de **\$1.321.733.-** (Un millón trescientos veintidós mil setecientos treinta y tres mil pesos)- IVA incluido.

"HABILITACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO TORTUGUINA" CONTRATO CONEXO						
PROYECTO	"HABILITACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO TORTUGUINA" CONTRATO CONEXO					
UNIDAD EJECUTOR	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ANTOFAGASTA					
CODIGO MUNICIPIO DEL CONTRATO	\$ 1.321.733					
CONTRATISTA	COMERCIAL E INDUSTRIAL LEICOS E.I.R.L		RUT N°76.001.926-7			
I.T.O. JUNJI						
FECHA	03--Mayo del 2013					
ITEM	ITEM CONTRATO SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P.UNIT.	P.TOTAL
1.0		CHEQUEO SISTEMA ELÉCTRICO 220 VOLTS	GL	1	\$ 195.000	\$ 195.000
2.0		DISTRIBUIDOR DE CARGA	GL	1	\$ 181.200	\$ 181.200
3.0		INTERRUPTORES				
6.0		INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN HACIA TABLEROS EXISTENTES	GL	1	\$ 195.000	\$ 195.000
8.0		INSTALACIÓN DE ALIMENTADORES MONOFÁSICOS	GL	1	\$289.500	\$ 289.500
10.0		REABILITAR EQUIPOS DE EMERGENCIA EXISTENTES	GL	1	\$75.000	\$ 75.000
11.0		REABILITAR CIRCUITOS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES	GL	1	\$90.000	\$ 90.000
12.0		PUESTA EN MARCHA	GL	1	\$85.000	\$ 85.000

2.- Páguese al proveedor, JOSE MARCELO LEIVA ORDENES COMERCIAL E INDUSTRIAL LEICOS E.I.R.L, RUT: 76.001.926-7, el valor total de **\$1.321.733.-** (Un millón trescientos veintiún mil setecientos treinta y tres mil pesos) I.V.A incluido, mediante las modalidades de pago, preestablecidas en las Bases Administrativas de la licitación 1573-3-LE13.

3.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 20 días corridos.

4.- Considérese como parte integrante de la presente resolución, las bases administrativas de la licitación 1573-3-LE12 y contrato aprobadas por resolución exenta N°015/0123 del 03 de mayo del año en curso.

5.- Publíquese el presente trato directo en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

6.- Impútese el monto de **\$1.321.733.-**, al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub asignación 002 del Programa 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL




LLV/LWP/CGB/RRS/NOL/cgb

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de compras
- Unidad de contabilidad
- Sección Planificación Presupuestaria
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Contratista, Sr.